

INFOLEJ
2893/LXIII



08495

Ayuntamiento de
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO
20 JUL 2023

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
OFICIO: JULIO/OE/209/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

HORA *12:00*

LA SUSCRITA, LICENCIADA FIDELA NOVOA GONZALEZ, FUI NOMBRADA COMO TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENQUILLO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NO. 1, DE FECHA 1 UNO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y QUE ME ENCUENTRO PLENAMENTE FACULTADA PARA VIGILAR QUE TODOS LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO SE REALICEN CON ESTRICTO APEGO A DERECHO, ASÍ COMO REFRENDAR CON MI FIRMA LOS DOCUMENTOS DE ACUERDOS Y COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO; Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; EN TAL TESISURA TENGO A BIEN HACER CONSTAR, DAR FE Y -----

C E R T I F I C O

Que en el **Acta No. 25** correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 19 de julio de 2023 dos mil veintitrés, de acuerdo con el punto número **IV. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de la minuta del Decreto 29229/LXIII/23** por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.;

La Presidenta Municipal informó que el pasado 5 de junio del presente el Gobernador del estado remitió al Congreso del estado iniciativa de que propone reformar el artículo 57 de la Constitución Política del estado de Jalisco, misma que fue turnada y aprobada en la Comisión de puntos Constitucionales y electorales, por lo que al turnarse al Pleno del Congreso, este aprobó en sesión el pasado 14 de julio por 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por lo que al ser enviada a los municipios para su consideración, al tratarse de una reforma constitucional es que doy a conocer la siguiente parte expositiva.

La presente iniciativa tiene por objetivo proponer a esa Soberanía reformar el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, a efecto de garantizar la suficiencia presupuestal del Poder Judicial a nivel constitucional para fortalecer su autonomía e independencia.

En este sentido, se propone establecer que el presupuesto del Poder Judicial no pueda ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal de que se trate. De igual manera, se propone determinar una: distribución de acuerdo a las necesidades de cada ente integrante del Poder Judicial, por lo que el setenta por ciento se destinaría al Consejo de la Judicatura; el veinte por ciento al Supremo Tribunal de Justicia y el cinco por ciento al instituto de Justicia Alternativa.



sigue en
buenas
manos

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Javier Mina # 8 Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.
Tel. (01) 388 736 88 78 - www.atenguillo.gob.mx



Aguntamiento de
Atenguillo

Finalmente, el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado que se asignó a Poder Judicial, deberá destinarse a la realización de proyectos específicos de infraestructura, para lo cual el Poder Judicial deberá presentar los, proyectos y la documentación que justifique su viabilidad.

Con la modificación propuesta, el Presupuesto del Poder Judicial tomando como referencia el presente ejercicio fiscal, ascendería a la cantidad de \$3,177'208,620.00 (tres mil ciento setenta y siete millones, doscientos ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), que representa el dos por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado, de los cuales tendrá que destinar al menos \$794'302,155.00 (setecientos noventa y cuatro millones, trescientos dos mil, ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a proyectos específicos de infraestructura, con lo que se busca mejorar la capacidad de los servicios en la impartición de justicia, con lo que se garantizan los principios de división de poderes y de independencia judicial.

Por lo que una vez discutido y analizado por el cuerpo edilicio, se estuvo en oportunidad de emitir el siguiente:

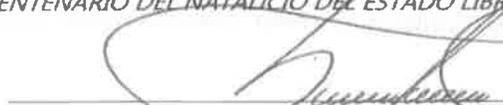
ACUERDO 1/IV/25: Es de aprobarse y se aprueba en todas y cada una de sus partes la minuta del Decreto 29229/LXIII/23 por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco esto aprobado por **Unanimidad** con un total de **10 votos a favor**, siendo de la Lic. Mayra Isela Güitron Contreras, Presidente Municipal, del Síndico Lic. Luis Antonio Duran Politrón, Regidora Mtra. Natalia Elizabeth Santiago Torres, Mtro. Miguel Octavio Delgado Chávez, Regidora Ma. Bárbara Fregoso Meda, Regidor C. Luis Fernando Espinoza Becerra, C, Mtro. Ángel Guillermo López Dueñas, Regidora Lic. Mariela Dueñas González y Regidor Mtro. Manuel Martín Velasco Preciado y Regidora Celeste Gómez Chávez **0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones** -----

Se emite la presente certificación de punto de Acuerdo del H. Ayuntamiento de Atenguillo Jalisco 2021-2024, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Atenguillo, Jalisco; a 20 de julio de 2023

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"


Lic. Fidela Novoa González

Secretario General del Gobierno
Municipal de Atenguillo, Jalisco
Administración 2021-2024



C.c.p. Archivo



PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. Javier Mirá # B Col. Centro, C.P. 48100, Atenguillo, Jal.
Tel. (01) 388 736 88 78 - www.atenguillo.gob.mx